

UNITED MARBLE & GRANITE, INC.
401(K) PLAN & TRUST
AVISO ANUAL

INTRODUCCIÓN

Este Aviso contiene información relacionada con el United Marble & Granite, Inc. 401(k) Plan & Trust (el "Plan") para el año Plan a partir del enero 1, 2025. El año del plan es cada período de 12 meses que termina el 12/31.

Las características puerto seguro and inversión por defecto alternativa calificada (QDIA) se aplican al Plan. Este Aviso contiene información importante acerca de estas características del plan y describe la forma en que le afectará a usted. Para más información sobre el Plan, consulte su copia de la Descripción resumida del plan (SPD). Si necesita una copia de la SPD, le gustaría obtener una copia de otros documentos del Plan, o si tiene cualquier otra duda sobre la información contenida en este Aviso, por favor póngase en contacto con el administrador del plan en:

United Marble & Granite, Inc.
Dirección: 2163 Martin Ave, Santa Clara, CA 95050
Número de teléfono: 408-347-3300
Número de fax: 408-347-3301

APLAZAMIENTOS ELECTIVOS

Sus aplazamientos electivos son cantidades que usted optó por (o se supone que haya optado por) retener de su cheque de nómina y contribuyó al Plan en su nombre. Por favor, consulte a la sección de su SPD titulada "Elegibilidad para la Participación" para determinar si usted es elegible para hacer aplazamientos electivos y "Contribuciones al Plan" para determinar el tipo de compensación que usted puede diferir al Plan.

¿Cómo hago o cambio mi elección de aplazamiento?

Usted puede hacer o cambiar su elección de aplazamiento presentando al administrador del plan un formulario de elección de aplazamiento.

Una vez que haga una elección de aplazamiento, ¿con qué frecuencia puedo cambiar, suspender o reanudar la elección?

Usted puede cambiar o volver a iniciar su elección de aplazamiento una vez durante cada período de nómina. Usted puede suspender sus aplazamientos en cualquier momento.

Si hago una elección aplazamiento, ¿se gravará la cantidad retenida de mis cheques de nómina?

Usted tendrá la opción de decidir si la cantidad que elija diferir en el Plan se grave o no. Si usted optó por que sus aplazamientos electivos entraran al Plan antes de impuestos aplazamientos electivos, usted no tendrá que pagar impuestos hasta que retire el dinero del Plan. Si usted optó por que sus aplazamientos electivos entraran al Plan como Roth aplazamientos electivos, usted deberá pagar impuestos sobre ese dinero cuando se retire de su cheque de nómina, pero no tendrá que pagar impuestos de nuevo cuando lo retire del Plan. Las ganancias de los Roth aplazamientos electivos se pueden retirar libres de impuestos si se cumplen ciertas condiciones. Por favor, consulte el SPD para obtener más información sobre Roth aplazamientos electivos.

¿Hay algún límite en materia de cuánto puedo aplazar al Plan?

Sus aplazamientos electivos están sujetos a los siguientes límites:

- Su importe total de aplazamientos no puede ser de más de \$23,500 (durante 2025).
- Si usted tiene 50 años de edad o mayor, podrá diferir una cantidad adicional, la llamada "Contribución para ponerse al día," de hasta \$7,500 (durante 2025).

El administrador del plan podrá establecer normas adicionales que tendrá que seguir a la hora de hacer su elección de aplazamiento. Su elección de aplazamiento sólo se aplica a la compensación que usted todavía no ha recibido. El Administrador del Plan también podrá reducir o suspender por completo su elección si se determina que su elección podría ocasionar que el Plan no cumpla alguno de los requerimientos del Código de ingresos internos.

CONTRIBUCIONES DE PUERTO SEGURO

El administrador del plan pretende que el Plan sea un plan de puerto seguro. En un plan de puerto seguro, si se cumplen ciertos requisitos, el Plan se considerará automáticamente cumplir con ciertas pruebas requeridas del IRS de no discriminación (ADP, ACP y cargos a niveles altos). Uno de estos requisitos es un nivel mínimo de contribuciones patronales al Plan. El Plan podrá ser modificado durante el año plan para reducir o suspender las contribuciones de puerto seguro. La reducción o suspensión no se aplicarán hasta por lo menos 30 días después de que se le facilite notificación de dicha reducción o suspensión.

¿Soy elegible para recibir contribuciones de puerto seguro?

Una vez que usted cumpla con los requisitos de elegibilidad a continuación, usted será elegible para recibir contribuciones de puerto seguro, a menos que caiga bajo una de las siguientes categorías.

- Usted es un empleado cubierto por un convenio de negociación colectiva, en el que los beneficios de jubilación fueron objeto de negociación de buena fe.
- Usted es un empleado arrendado.
- Usted es un extranjero no residente sin ningún ingreso procedente de los Estados Unidos.

¿Qué requisitos de elegibilidad tengo que cumplir para recibir contribuciones de puerto seguro?

Usted será elegible para recibir contribuciones de puerto seguro en el primer día de cada trimestre del plan que coincida con o siga el día que usted cumpla los siguientes requisitos.

- Usted cumple la edad de 21.
- Usted completa 1000 horas de servicio dentro de un período de 12 meses.

¿Se hará contribuciones de puerto seguro ADP a mi cuenta bajo el Plan?

Sí, siempre y cuando usted sea elegible para recibir contribuciones de puerto seguro, se harán a su cuenta contribuciones de puerto seguro ADP que equivalgan al 100% de sus aplazamientos de hasta 4% de su remuneración.

¿Se hará alguna contribución adicional a mi cuenta bajo el Plan?

Se podrá hacer contribuciones adicionales a su cuenta bajo el Plan. Por favor, consulte la sección de SPD titulada "Contribuciones al Plan" para obtener información sobre las contribuciones adicionales.

ADQUISICIÓN DE DERECHOS

La adquisición de derecho se trata de la cantidad de dinero que usted tenga en el plan y al que usted tenga un derecho no confiscable de recibir. Es posible que tenga que trabajar cierta cantidad de tiempo para ganar ciertas contribuciones al Plan. Por favor, consulte la sección del SPD titulada "Adquisición de Derechos" para obtener más información sobre la adquisición de derechos y cómo se calcula.

¿Tengo que trabajar una cierta cantidad de tiempo para mantener mis aplazamientos electivos and contribuciones de puerto seguro de ADP?

No, usted siempre e inmediatamente tendrá el 100% de derecho adquirido en sus aplazamientos electivos and contribuciones de puerto seguro de ADP.

DISTRIBUCIONES

¿Puedo tomar una distribución del saldo de mi cuenta después de que termine mi empleo?

Sí, usted puede tomar una distribución del saldo de su cuenta inmediatamente después de que su empleo termine.

¿Puedo tomar una distribución del saldo de mi cuenta si sigo trabajando luego de cumplir la edad normal de jubilación?

¿Puedo retirar una distribución del saldo de mi cuenta si aún estoy trabajando cuando alcance la fecha normal de jubilación?

Sí, usted puede retirar una distribución de los siguientes con pleno derecho adquirido saldos de cuentas cuando usted cumpla la Edad normal de jubilación (edad 65) mientras aún esté trabajando: all accounts.

¿Puedo retirar una distribución del saldo de mi cuenta si aún estoy trabajando cuando alcance la fecha anticipada de jubilación?

Sí, usted puede retirar una distribución de los siguientes con pleno derecho adquirido saldos de cuentas cuando usted cumpla la edad de jubilación anticipada (el último que ocurra de la edad 55 o 5 años de servicio de elegibilidad) mientras aún esté trabajando: all accounts.

Si la edad para la distribución es menor de 59 años y medio de edad, se considera 59 años y medio para la distribución de aplazamientos electivos, la contribución de puerto seguro, y las contribuciones no electivos calificados.

¿Puedo retirar una distribución del saldo de mi cuenta cuando cumpla la edad 59.5?

Sí, usted puede retirar una distribución de la totalidad de su saldo de la cuenta con pleno derecho adquirido cuando cumpla la edad 59.5.

¿Puedo retirar una distribución del saldo de mi cuenta mientras todavía esté trabajando en cualquier momento?

Sí, usted puede tomar una distribución de los saldos de sus cuentas contribuciones reinversiones (rollover) en cualquier momento.

¿Puedo tomar una distribución por el nacimiento o adopción de mi hijo?

Sí, usted puede tomar una "distribución calificada por nacimiento o adopción" de hasta \$5,000 del saldo de su cuenta con derechos adquiridos dentro de un año del nacimiento o adopción legal de su hijo. Por favor, consulte la sección de la Descripción resumida del plan titulada "Distribuciones en servicio" para obtener información.

¿Puedo retirar una distribución del saldo de mi cuenta mientras todavía esté trabajando si me quedo discapacitado (tal como se define en el Plan)?

Sí, usted puede retirar una distribución de los saldos de sus cuentas con pleno derecho adquirido si usted se queda discapacitado (tal como se define en el Plan).

¿Puedo retirar una distribución del saldo de mi cuenta mientras todavía esté trabajando si experimento una dificultad?

Sí, usted puede retirar una distribución por dificultades de los saldos de su cuenta con pleno derecho adquirido mientras todavía esté trabajando, si usted experimenta una dificultad.

¿Puedo obtener un préstamo del Plan?

Sí, es posible que pueda obtener un préstamo garantizado por los activos de su Plan.

Por favor, consulte la sección del SPD titulada "Distribuciones" para obtener más información sobre sus opciones de distribución.

INVERSIONES EN EL PLAN

¿Puedo dirigir cómo se invertirán los saldos de mis cuentas?

Sí, puede dirigir cómo se invertirá el saldo total de su cuenta entre las varias inversiones que se ofrecen bajo el Plan.

Sujeto a toda restricción adicional que la misma inversión imponga al calendario de inversiones, usted puede hacer o cambiar sus opciones de inversión presentando al administrador del plan un formulario de elección de inversión.

¿Con qué frecuencia puedo cambiar mi elección de inversión?

Sujeto a toda restricción adicional que la misma inversión imponga al calendario de inversiones, usted puede cambiar sus opciones de inversión una vez en cada período de pago.

¿Cómo se invertirán mis saldos de cuenta si no hago una elección de inversión?

Las inversiones por defecto del plan están destinadas a cumplir con los requisitos para ser una inversión por defecto alternativa calificada (QDIA).

Información sobre inversiones por defecto

You have the right to select how the assets in your retirement plan account will be invested. You may need to make investment elections upon initial enrollment under the plan, upon a change of investment options under the plan, or upon receipt of a rollover or transfer contribution into your account. If you do not follow the plan's procedures for making investment elections timely, any contributions made to your account will be invested in the plan's default investment described below.

Derecho a la Auto-dirección

You may transfer the assets invested in the default investment(s) to any other investment alternative available under the plan. If you transfer to another investment alternative within 90 days beginning on the date your first contribution is invested in the plan or when you first had the opportunity to direct the investment of your assets, you will not incur any transfer fees or expenses. After this 90-day period, any applicable fees and expenses associated with the transfer from the default investment(s) will apply. In addition, the operating fees and expenses described below will always apply to this default investment(s).

Información Adicional

Should you have questions regarding the default investment(s) please contact the plan administrator listed below and in your Summary Plan Description. You can also review the default investment prospectus(es) and participant fee disclosure notice delivered to you for information on the default investment(s) objectives, risk/return characteristics, fees and expenses, and transfer restrictions.